



**NOMBRA EN CALIDAD DE PLAZO FIJO**  
HUEPIL, 02 DE ENERO DEL 2019

**VISTOS**

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1996.
- 4.- Lo dispuesto en la ley 19.378 estatuto de atención primaria municipal.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 6.- La Dotación de Salud Municipal 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2626 de fecha 30/08/2018.
- 7.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2019, según decreto alcaldicio n° 3565 de fecha 23/11/2018.

**DECRETO 31**

1.- Nombrase en calidad de Plazo fijo para cumplir funciones de matrona en CESFAM de Tucapel, dependiente del Departamento Comunal de Salud.

NOMBRE : ANGÉLICA ANDREA VILLEGAS VÉJAR  
 RUT : XXXXXXXXXX  
 TITULO : MATRONA  
 JORNADA : 44 HRS  
 NIVEL : 11  
 CATEGORIA : B  
 FECHA : DESDE EL 01 DE ENERO 2019.  
 HASTA EL 30 DE JUNIO 2019.

**REMUNERACION IMPONIBLE:** \$1.311.436 (Un millón trescientos once mil cuatrocientos treinta y seis pesos) Mensuales.

**OTROS BENEFICIOS:** Asignación Municipal (Art. 45, Ley 19.378) \$413.483 (Cuatrocientos trece mil cuatrocientos ochenta y tres pesos), viatico de faena por \$ 9.355 (nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos) por realizar trabajos en Postas de la Comuna y estaciones Medico Rurales, sobre Jornada de 06 Horas trabajadas en terreno y viatico por \$ 23.058. (Veintitrés mil cincuenta y ocho pesos) fuera de la comuna cuando se requiera.

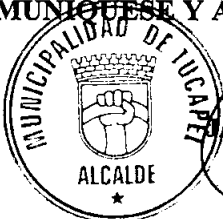
- 2.- Este Nombramiento procederá desde el 01 de Enero 2019 hasta el 30 de Junio del 2019.
- 3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

4.- Anótese, Comuníquese y registrase la documentación correspondiente a la página SIAPER de la Contraloría Regional del Bio Bio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO YELOS JARA  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

Interesado  
 Contraloría Regional del Bio Bio  
 Depto. Comunal de Salud  
 OF. P.  
 Alcalde  
 JSVJ GPL/REY/DA/renif

